

TRES DE FEBRERO

20 ABR 2017

VISTO:

El presente expediente originado por la Dirección de Asuntos Institucionales, en que la entidad ASOCIACION DE FOMENTO MARTIN CORONADO, sito en la calle Nahuel Huapi 6658 de Martin Coronado, a través de su presidente, solicitó un subsidio para afrontar el pago de la tarifa de energía eléctrica, gas y agua.

La Ordenanza Nro 3185 promulgada por el Decreto 608/16 y su reglamentación.-

CONSIDERANDO:

Que el beneficio instituido por la mencionada ordenanza, promulgada el 23/06/2016, otorga un subsidio no reintegrable equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto de cada una de las últimas tres (3) facturas mensuales de los servicios de energía eléctrica, agua corriente y gas natural, sin incluir el subsidio del Estado Nacional, con el objeto de poder cancelar las mismas en forma total.-

Que los beneficiarios del tal subsidio, deben ser clubes de barrio, asociaciones civiles sin fines de lucro, bibliotecas populares, centros de jubilados, sociedades y asociaciones de fomento, debidamente regularizadas, cuya sede social se encuentre radicada dentro del municipio, poseyendo menos de un mil socios, que desarrollen actividades deportivas no profesionales, y no ser beneficiarios de subsidios nacionales o provinciales para los servicios en cuestión.-

Que la presentación y tramitación del subsidio fue iniciada ante la Dirección de Relaciones Institucionales, la que formó el legajo que prevé la reglamentación y emitió el certificado de vigencia requerido por la misma.-

Que se acreditó el inicio de las gestiones tendientes a obtener los beneficios de la "tarifa social" y/o el nuevo subsidio del Estado Nacional.

Cde. 4117-20341-17

Que atento a todo ello se encuentran reunidos los requisitos exigidos por la ordenanza 3185 y su Reglamentación.

Que la Ordenanza 3185 en su artículo 5º. prevé para los beneficiarios del subsidio la eximición automática del pago de la Tasa de Servicios generales correspondientes exclusivamente al año 2016.-

Que esta Secretaría de Atención al Vecino es competente para dictar la resolución propuesta.

Que tomó intervención la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa del municipio.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL SECRETARIO DE ATENCIÓN AL VECINO

RESUELVE

Artículo 1º: Concédase el subsidio no reintegrable la entidad ASOCIACION DE FOMENTO MARTIN CORONADO, sito en la calle Nahuel Huapi 6658 de Martin Coronado, legajo N° 11886 de la Dirección de Relaciones Institucionales, correspondiente al 50% del monto de las facturas emitidas por la empresa de gas natural por la suma de \$2.2420,79, con fecha de vencimiento 10/11/2016 acreditado con ticket N°8000001912161000242, por la suma de \$ 951,94 con fecha de vencimiento 12/12/2016 acreditado con ticket N° 8000001912161000242 por la suma de \$366.47 con fecha de vencimiento 12/12/2016 acreditado con ticket N° 60112126000 por la suma de \$366.47 con fecha de vencimiento 11/01/2017 acreditado con recibo N°0037-00739431.

Artículo 2º: Concédase el subsidio no reintegrable la entidad ASOCIACION DE FOMENTO MARTIN CORONADO , sito en la calle Nahuel Huapi 6658 de Martin Coronado, legajo N° 11886 de la Dirección de Relaciones Institucionales, correspondiente al 50% del monto de la factura emitida por la empresa de energía eléctrica por la suma de \$4.356,45, con fecha de vencimiento 17/11/2016 acreditado con Recibo N°450004408345, por la suma de \$2.800,04 con fecha de vencimiento 23/01/2017 acreditado en cuenta N°4664394399, por la suma de \$2.454.13 con fecha de vencimiento 26/05/2016 acreditado en ticket N°130002513795.

Cde 4117-20341-17

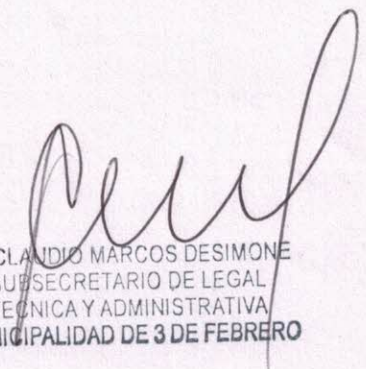
Artículo 3°: Exímase la entidad ASOCIACIÓN DE FOMENTO MARTÍN CORONADO, del pago de la Tasa de Servicios Generales correspondiente exclusivamente al Ejercicio Fiscal del año 2016 conforme el artículo 5° de la Ordenanza 3185.-

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Hacienda y Dirección de Relaciones Institucionales, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio. Cumplido, archive.-

~~PABLO M. CASNA~~
SECRETARÍO DE ATENCIÓN AL VEGINO
MUNICIPALIDAD TRES DE FEBRERO

TRES DE FEBRERO 20 ABR 2017

En el día de la fecha y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° se procede a registrar bajo el número Ciento cincuenta y cinco
(.....155.....)
RESOLUCION N° 155/14


Dr. CLAUDIO MARCOS DESIMONE
SUBSECRETARIO DE LEGAL
TECNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE 3 DE FEBRERO